



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

La Tebaida Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

<b>SOLICITUD:</b>	<b>PRUEBA EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO DE PARTE y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO</b>
<b>SOLICITANTE:</b>	<b>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE</b>
<b>CONVOCADO:</b>	<b>OSWALDO MONTILLA TRUQUE</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>CALIFICACIÓN CUESTIONARIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2021-00098-00</b>

Teniendo en cuenta que la parte solicitante informó satisfactoriamente la manera como obtuvo la dirección electrónica del convocado OSWALDO MONTILLA TRUQUE y que este último no justificó su inasistencia a la audiencia de interrogatorio de parte prevista para el 15 de septiembre de 2021, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 205 del C.G.P., que consagra la confesión presunta en los siguientes términos:

*"La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito".*

El absolvente se encuentra notificado a través de su correo electrónico, extraído del acta de entrega del inmueble según se observa al fl. 3 del PDF "22AInformaMedioConseguióCorreoElec" del expediente digital.

Ahora bien, para efectos de dar estricta aplicación a la norma legal transcrita, el Despacho revisará el cuestionario remitido previamente a la audiencia vía correo electrónico, el 14 de septiembre de 2021 (Archivo PDF "13"), encontrando que aquél está compuesto por 17 preguntas sujetas a ser calificadas.

La confesión presunta, al tenor de lo estipulado en el artículo 205 del Código General del Proceso, se hace en relación con las preguntas asertivas admisibles formuladas en el cuestionario escrito, así:

1. ¿Diga cómo es cierto, sí o no, que usted conoce o conoció a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S? **SE PRESUME CIERTA**

2. ¿Diga cómo es cierto sí o no que usted ocupa en calidad de arrendatario el inmueble Rural denominado Leningrado ubicado en la Vereda Padilla del Municipio de la Tebaida (Quindío)? **SE PRESUME CIERTA**

3. Manifieste al despacho cómo es cierto sí o no que dicho contrato inicialmente se celebró con el señor WILLINGTON RESTREPO MERA quien actuaba como mandatario de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Ello es una conclusión directa que se percibe de la lectura del contrato de arrendamiento objeto de la prueba de confesión.

4. ¿Diga cómo es cierto, sí o no, que el contrato de arrendamiento inició el 1 de agosto de 2014? **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Ello es una conclusión directa que se percibe de la lectura del contrato de arrendamiento objeto de la prueba de confesión.

5. ¿Diga cómo es cierto sí o no que el canon de arrendamiento pactado inicialmente fue la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$2.100.000) más el IVA y debían ser cancelados los primeros cinco (5) días de cada mes? **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Ello es una conclusión directa que se percibe de la lectura del contrato de arrendamiento objeto de la prueba de confesión.

6. ¿Diga cómo es cierto sí o no que el contrato se hizo por el término de veinticuatro meses? **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Ello es una conclusión directa que se percibe de la lectura del contrato de arrendamiento objeto de la prueba de confesión.

7. Manifieste al despacho como es cierto sí o no que el contrato de arrendamiento se ha venido renovando y actualmente se encuentra vigente? **SE PRESUME CIERTA**.

8. ¿Manifieste como es cierto sí o no que este inmueble se encontraba afectado con medida de extinción de dominio y por ende administrado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S? **NO SE PRESUME CIERTA** en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado, en otras palabras, la pregunta no resulta conducente para demostrar la afectación del inmueble con determinada medida, ni para acreditar el vínculo entre la entidad solicitante y el predio.

9. ¿Diga cómo es cierto sí o no, que, por razón de la medida de extinción de dominio, ustedes empezaron a cancelar los arrendamientos a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S? **SE PRESUME CIERTA.**

10. Diga cómo es cierto sí o no, que los arrendamientos se empezaron a cancelar a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S en virtud de que usted recibió comunicación que le indicaba que el contrato de arrendamiento había sido cedido por el señor WILLINGTON RESTREPO MERA a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S? **SE PRESUME CIERTA.**

11. ¿Diga cómo es cierto, sí o no, que en virtud de lo anterior usted realizó pagos de cánones de arrendamiento a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S? **SE PRESUME CIERTA.**

12. Diga cómo es cierto sí o no que usted ha dejado de cancelar los cánones de arrendamiento a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E S.A.S.? **SE PRESUME CIERTA.**

13. Diga cómo es cierto sí o no que a la fecha adeuda arrendamientos a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S por razón de este contrato de arrendamiento.? **SE PRESUME CIERTA.**

14. ¿Diga cómo es cierto sí o no que a marzo de 2021 usted tenía una mora de \$48.665.342 por cánones dejados de cancelar? **SE PRESUME CIERTA.**

15. ¿Diga cómo es cierto sí o no que el no pago oportuno de arrendamientos causa intereses de mora? **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Aquellos rubros se imponen por orden legal con sujeción a las condiciones propias del acuerdo, o aún, ante ausencia de pacto en tal sentido.

16. ¿Diga cómo es cierto sí o no que se incumplió el contrato de arrendamiento? **SE PRESUME CIERTA**.

17. ¿Diga cómo es cierto sí o no que el contrato establece que el incumplimiento da lugar al pago de la cláusula penal? **NO SE PRESUME CIERTA**, en tanto no es un hecho que se pruebe mediante cuestionario realizado al convocado. Se trata de una conclusión directa que se percibe de la lectura del contrato de arrendamiento objeto de la prueba de confesión.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por encontrarse plenamente cumplida la finalidad de la solicitud, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO**

Jueza

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
13 de octubre de 2022



**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80068f5cdfa7530d38068a2135db8591425693b6f85bf0416755e6c1cfed47**

Documento generado en 12/10/2022 03:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>